

prestación de los servicios bancarios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.
- Servicio de recaudación (excepto el servicio de caja de la Tesorería y el servicio de recaudación a través de entidades colaboradoras).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2005.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Adrián Mendoza Grimón.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3784 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso 212/05 del expediente administrativo correspondiente a la estimación de errores materiales de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación de Mazo emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 212/2005, interpuesto por la entidad mercantil Horpa, S.L., contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de noviembre de 2004, que estima errores materiales de las normas urbanísticas del Plan General de Mazo, término municipal de La Palma.

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como code mandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o in-

condicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del planeamiento -en concreto, de un Plan General de Ordenación- es la de una disposición de carácter general, según constante y reiterada jurisprudencia de la que son exponentes las Sentencias de 26 de enero de 1970 -RJ 1970/229-, de 4 de noviembre de 1972 -RJ 1972/4692-, de 10 de junio de 1977 -RJ 1977/3358-, de 11 de mayo de 1979 -RJ 1979/2450- y de 29 de septiembre de 1980 -RJ 1980/3463-.

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la parte del expediente administrativo correspondiente a la estimación de errores materiales de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Mazo y comunicar que el resto del expediente del citado Plan General ya fue remitido y consta en esa Sala en los autos del recurso 35/04, interpuesto por la entidad mercantil Horpa, S.L.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los autos citados en el plazo de nueve días y en particular al Ayuntamiento de Mazo, y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en la persona de su Alcalde y su Presidente, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2005.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Fernando José González Santana.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

3785 *ANUNCIO de 18 de agosto de 2005, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de agosto de 2005, del Consejero Delegado del Área de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan las Resoluciones formuladas en los expedientes que les han sido instruidos por esta Administración Pública en materia de infracciones a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111000641, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación, en los plazos siguientes:

a) Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se practica entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que el importe de la multa haya sido abonado, se iniciará el procedimiento de apremio previsto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, resultando incrementado el importe de la multa en un 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del mismo texto reglamentario.

Contra las resoluciones recaídas cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante es-

te Consejero en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente.

1. TITULAR: Dña. Alba María Pérez Sánchez; Nº EXPTE.: TF/2003/500230; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF-1527-AZ; PRECEPTO INFRACCIÓN: artículos 47 y 90 y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41, 109 y 123 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

2. TITULAR: D. Bernardo Abel Hernández García; Nº EXPTE.: TF/2004/500021; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: 5860-BRX; INFRACCIÓN: artº. 141.21 Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 125 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil un (1.001) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros, recogiendo viajeros en término municipal distinto al que corresponde su licencia.

3. TITULAR: D. Zoilo Alfredo Bruna; Nº EXPTE.: TF/2004/500049; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: 6755-BMB; INFRACCIÓN: artículos 47 y 90, y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41, 109 y 123 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio discrecional de viajeros careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

4. TITULAR: Dña. Nieves Gloria San Blas García; Nº EXPTE.: TF/2004/500064; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF-0406-BJ; INFRACCIÓN: artículos 45, 47 y 103, y el artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 158 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: cuatrocientos (400) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte en vigor por no visar en el plazo determinado por la Administración.

5. TITULAR: Explotaciones Martel, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2004/500085; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: 2401-BWF; PRECEPTO INFRACCIÓN: artº. 102 y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 157 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de

mercancías sin que el conductor, D. Zebensuf Sánchez Pagés, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

6. TITULAR: D. Ovelio Concepción Granadillo; Nº EXPTE.: TF/2004/500108; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF-1501-V; INFRACCIÓN: artículos 45, 47 y 103, y el artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 158 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: cuatrocientos (400) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte por no visar en el plazo determinado por la Administración.

7. TITULAR: Hertz Lease de España, S.A.; Nº EXPTE.: TF/2004/500116; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 1116-BNL; PRECEPTO INFRACCIÓN: artº. 102 y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, artº. 157 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. José Blas Lorenzo Pérez, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

8. TITULAR: Events Brokers, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF/2004/500117; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 1023-CLX; INFRACCIÓN: artículos 47 y 103, y el artº. 142.25.13, en relación con el artº. 141.13 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 158 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: cuatrocientos (400) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

9. TITULAR: Dña. Amelia Camacho González; Nº EXPTE.: TF/2004/500148; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-6844-K; INFRACCIÓN: artículos 47 y 90 y el artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 109 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos un (1.501) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

10. TITULAR: D. Orlando Enrique García Brito; Nº EXPTE.: TF/2004/500149; POBLACIÓN: Puntallana; MATRÍCULA: TF-8314-AY; INFRACCIÓN: artículos 45, 47 y 103, y el artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 Ley 16/1987, de 30 de julio, artículos 41 y 158 Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: cuatrocientos (400) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte por no visar en el plazo determinado por la Administración.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de agosto de 2005.- El Consejero Delegado de Turismo y Transportes, Jaime Sicilia Hernández.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3786 ANUNCIO de 29 de agosto de 2005, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Extracto del anuncio de las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas: Policía Local de Administración Especial, encuadradas en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Nivel retributivo: sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: número 142, de fecha lunes 29 de agosto de 2005.

La Orotava, a 29 de agosto de 2005.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

3787 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005, relativo a la convocatoria y las bases que rigen la provisión, mediante el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Director de la Escuela Municipal.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, de 20 de septiembre de 2005, han sido publicadas la convocatoria y las bases que rigen la provisión, mediante el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Director de la Escuela Municipal, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2005.

El puesto de trabajo aparece descrito en la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos: